



86-1060
Puerto Asís, Putumayo

Para: **ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS**
Director SENA Regional Putumayo (E)

De: **Misael Albeiro Gualpaz Bravo**
Coordinador Misional- Profesional G02
Supervisor del Contrato

Asunto: Informe de supervisión de contrato para la terminación unilateral y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 0405-2024.

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del contrato prestación de Servicios No. 0405-2024, me permito solicitar la terminación unilateral y liquidación del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 23 de julio del 2024 entre **EL SENA REGIONAL PUTUMAYO Y MARIANA NAGARITA CHAVEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1152441931 celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 0405-2024 cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el logro de los objetivos e indicadores de la Regional."* por valor total de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$25.564.833)** con un plazo de ejecución desde el 23 de julio 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, para un total de 5 meses y 7 días.
2. Que mediante correo electrónico el día 30 de julio 2024 a las 10:30 Am, **Valentina Bermúdez López** contratista del área de contratación del SENA Regional Putumayo dio a conocer un concepto de verificación de tarjeta profesional emitido por el Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y afines – Conpia, con el asunto "Verificación de matrícula profesional" a través del cual se advertía que el certificado de tarjeta profesional número 2895 de **Mariana Angarita Chávez** enviado por ella para el perfeccionamiento del contrato No. 0405-2024 era falso,

Regional Putumayo/Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima
Cll 19ª No. 23-57 B/ 20 de julio, Puerto Asís – Tel. 4227177



describiendo lo siguiente **“Una vez verificada la autenticidad de la certificación legal de carácter provisional, me permito confirmar que no ha sido emitida por el Consejo Nacional de Profesionales Internacionales y Afines CONPIA a nombre del señora MARIANA ANGARITA CHAVEZ con cédula de ciudadanía 1.152.441.931”**. El correo contenía la certificación que Conpia responde ser falsa, la cual se anexa a este informe.

3. Que una vez leí el correo enviado por Valentina Bermúdez López, el mismo 30 de junio a las 2.28 Pm de 2024 en calidad de supervisor le solicité vía correo electrónico a la abogada de contratación **Jennifer Katherine Sánchez Romero** (jksanchez@sena.edu.co) la terminación del contrato, con el asunto del correo **“Solicitud de terminación del contrato No CO1.PCCNTR.6557067 o nulidad del mismo”**. El correo que anexo a este informe fue enviado con copia a **Adrián Rolando Riascos Vallejos** quien ejerce como director regional Putumayo (E), **Iván Darío Quintero Mármol** funcionario de contratación en el SENA Regional Putumayo y a **Mariana Angarita Chávez**.
4. Que ese mismo día (30 de julio de 2024) a las 2:54 Pm **Mariana Angarita Chávez** respondió que su certificado de tarjeta profesional en trámite si lo expidió el Consejo Nacional de Profesionales Internacionales y afines – Conpia, adjuntando un correo electrónico del 12 de julio de 2024 a las 4:04 Pm en el cual Conpia le entrega el certificado de consecutivo número 4568 del 12 de julio de 2024; sin embargo, el certificado entregado por Mariana para el perfeccionamiento del contrato es el número 2895 del 22 de abril de 2024 y es el certificado sobre el cual Conpia manifiesta no haber sido expedido por ellos.
5. Que al solicitarle explicación a **Mariana Angarita Chávez** vía correo electrónico (marianch4@gmail.com) el 30 de julio de 2024 a las 3:52 Pm, sobre la procedencia el certificado con el consecutivo número 2895 del 22 de abril de 2024, el cual Conpia manifiesta que es falso; Mariana respondió ella adulteró el documento para cumplir los requisitos que requieren el perfeccionamiento del contrato, como se describe a continuación y en el correo anexo a este informe. **“Con el ánimo de proceder con agilidad ante el trámite de validación de hoja de vida a partir de que el consejo no había dado respuesta aún a mi solicitud, actualice la fecha de expedición del documento y presente el 2895/2024 el día 12 de julio en hora de la mañana ... Presentó una disculpa a la entidad por mi actuar, mi única intención correspondía a agilizar el proceso desde mi responsabilidad.”**
6. Que por el contrato 048-2024 el SENA Regional Putumayo no ha realizado pago, es decir, no se han ocasionado detrimento patrimonial del SENA Regional Putumayo del contrato descrito.

Regional Putumayo/Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima
Cll 19ª No. 23-57 B/ 20 de julio, Puerto Asís – Tel. 4227177



7. Que de acuerdo con la Cláusula DECIMA DEL CONTRATO No. 048-2024 se estableció las formas de terminación de este así: CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley.
8. Que es mi deber como supervisor del contrato número 0405-2024 velar por proteger los intereses del Estado, tal como lo establece la cláusula cuarta literal (E) "*Informar oportunamente al SENA, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de EL CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar*", por lo cual solicito la terminación unilateral del contrato 0405-2024, porque la contratista **Mariana Angarita Chávez** identificada con cedula de ciudadanía número 1.152.441.931, infringió la cláusula B numeral 1 del contrato antes mencionado, el cual reza que es deber del contratista "***Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias***" y la adulteración del documento para la contratación con dineros públicos es una conducta tipificada en el artículo 287 del Código penal como, ***Falsedad material en documento público***. Solicitud que se ampara en la cláusula decima del contrato número 0405-2024 - Terminación del contrato, por terminación unilateral.
9. El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

Ítem	Concepto	Valor
1	Valor total del contrato	\$25.564.833
2	Valor ejecutado por el contratista (del 16 de enero al 8 de julio 2024)	\$25.564.833
3	Valor pago al contratista.	\$0
4	Valor pendiente por pagar al contratista, mes de julio.	\$ 0
5	Valor por reintegrar a la Unidad o a liberar	\$ 0
6	Saldo a ceder	\$25.564.833

Regional Putumayo/Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima
Cll 19ª No. 23-57 B/ 20 de julio, Puerto Asís – Tel. 4227177



- 10.** Al contratista no se le ha pagado hasta el 3 de agosto de 2024, y de ser liquidado el contrato de forma unilateral o ser declarado nulo el mismo, no se le paga valor alguno al contratista; y queda un valor por reintegrar a la Unidad por \$ **25.564.833**

Atentamente,

Misael Albeiro Gualpaz Bravo

Coordinador Misional- Profesional G02
Supervisor del Contrato

Anexos:

1. Correo electrónico de **Valentina Bermúdez López** advirtiendo del certificado falso.
2. Certificado número **2895 del 22 de abril de 2024** que se presume falso.
3. Correo electrónico en el cual **Misael Albeiro Gualpaz Bravo** solicita la terminación unilateral del contrato **No. 0405-2024**.
4. Correo electrónico en el cual **Mariana Angarita Chávez** reconoce que adulteró el certificado.

Regional Putumayo/Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima
Cll 19ª No. 23-57 B/ 20 de julio, Puerto Asís – Tel. 4227177

RV: Verificación de matricula profesional

Valentina Bermúdez López <vbermudezl@sena.edu.co>

Mar 30/07/2024 10:31 AM

Para: Misael Albeiro Gualpaz Bravo <magualpaz@sena.edu.co>

 2 archivos adjuntos (567 KB)

10. MATRICULA EDGAR ESTEBAN IBARRA BURBANO.pdf; MATRICULA MARIANA ANGARITA CHAVEZ.pdf;

De: PRESIDENCIA CONSEJO CONPIA <presidenciaconpia@gmail.com>

Enviado: lunes, 29 de julio de 2024 12:06

Para: Valentina Bermúdez López <vbermudezl@sena.edu.co>

Asunto: Fwd: Verificación de matricula profesional

Cordial saludo

- Una vez revisada la documentación para la expedición de la **Certificación de Provisionalidad** le informo que si fue remitida por el Consejo Nacional de profesiones Internacionales y Afines CONPIA.

El día 01 de diciembre 2023 le fue enviado el CERTIFICADO CONPIA 5555 al señor EDGAR ESTEBAN IBARRA BURBANO, identificado con CC 1.085.261.941, el cual tiene una vigencia de 1 año.

- Una vez verificada la autenticidad de la certificación legal de carácter provisional, me permito confirmar que **no ha sido emitida** por el Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines CONPIA a nombre del señora MARIANA ANGARITA CHAVEZ con cédula de ciudadanía 1.152.441.931.

Ante esta situación, solicitó a la entidad que proceda a realizar las investigaciones correspondientes para determinar la procedencia del certificado falso y tomar las medidas legales pertinentes.

Para mayor información consulte el siguiente link:

<https://www.mincit.gov.co/servicio-ciudadano/preguntas-frecuentes/mipymes/cual-es-el-tramite-para-la-obtencion-del-certifica>

Cordialmente

Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y afines - Conpia



Somos verdes. Sea amable con el medio ambiente: no imprima este correo a menos que sea absolutamente necesario.



Valentina Bermúdez López

Regional Putumayo - Contratista

vbermudezl@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:

Cra 23 A No 25-06, B. 20 De Julio



www.sena.edu.co

@SENAcomunica



República de Colombia
Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines
CONPIA

CONPIA – PRESIDENCIA 2895/2024

Bogotá D. C., 22 de abril de 2024

Señores
A QUIEN INTERESE
E.S.M.

Respetados Señores:

Me permito certificar que la Matrícula Profesional de **MARIANA ANGARITA CHAVEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1152441931** de **Medellín, Profesional en Negocios Internacionales** egresada de la **Universidad de Medellín**, se encuentra en trámite de aprobación.

Es de aclarar que el parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto 717 marzo de 2006 que reglamenta la Ley 556 de febrero 2 de 2000, establece que el CONPIA no expedirá **Tarjeta Profesional, sino Matrícula Profesional**. Es de anotar que si la persona ha proporcionado documentación fraudulenta para la aprobación del presente Certificado de Provisionalidad, el Consejo informará a los organismos de Control del Estado para que estos adelanten las acciones penales pertinentes.

Es importante precisar que la normativa vigente en el Decreto 1083 de mayo de 2015, establece en su **Artículo 2.2.2.3.7**: que *"la experiencia profesional es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pènsum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo"*.

Actualmente la Ley 556 de 2.000, artículo 3º literal g) y las disposiciones reglamentarias que regulan al CONPIA, obliga al Consejo a expedir la matrícula profesional, pero por motivos de implementación tecnológica y de complementación en la normativa de las disposiciones que regulan la expedición de la matrícula profesional, se emite el presente certificado provisional conforme a lo establecido en el inciso segundo del **Artículo 2.2.2.3.3 del Decreto 1083 de 2015 "Certificación Educación Formal"**. Por consiguiente, los certificados que emite el CONPIA física o electrónicamente, donde hace constar que **"se encuentran en trámite de aprobación"** las matrículas profesionales de las personas que ostentan títulos reconocidos en la Ley 556 de 2000 y sus disposiciones reglamentarias, es completamente válido para tomar posesión de cargos públicos o privados, suscribir contratos de prestación de servicios, participar en convocatorias para la provisión de empleos en concurso de méritos y procesos licitatorios, etc.

La presente certificación tiene vigencia de **UN (1) año**, a partir de la fecha de expedición.

Cordialmente,

HERNÁN ALONSO ZÚÑIGA CARVAJAL
Consejero

RV: Solicitud de terminación del contrato No CO1.PCCNTR.6557067 o nulidad del mismo

misionalputumayo <misionalputumayo@sena.edu.co>

Mar 30/07/2024 2:28 PM

Para: Jennifer Katherine Sánchez Romero <jksanchez@sena.edu.co>

CC: Mariana Angarita <marianch4@gmail.com>; Mariana Angarita Chavez <mangaritac@sena.edu.co>; Adrian Rolando Riascos Vallejos <ariascos@sena.edu.co>; Ivan Dario Quintero Marmol <idquinterom@sena.edu.co>

Cco: Oficina De Control Interno <controlinternodegest@sena.edu.co>

 2 archivos adjuntos (567 KB)

10. MATRICULA EDGAR ESTEBAN IBARRA BURBANO.pdf; MATRICULA MARIANA ANGARITA CHAVEZ.pdf;

Buenas tardes.

Estimada:

Jennifer Katherine Sanchez Romero

Abogada de contratación

SENA Regional Putumayo

Cordial saludo.

Desde el Consejo Nacional de Profesionales Internacionales y Afines CONPIAN certificaron que el documento que **Mariana Angarita Chávez** acreditó para cumplir con el requisito de tarjeta profesional para la firma del contrato número CO1.PCCNTR.6557067 con el SENA Regional Putumayo, no fue expedido por ellos, como se describe a continuación y en el correo en cola.

*"Una vez verificada la autenticidad de la certificación legal de carácter provisional, me permito confirmar que **no ha sido emitida** por el Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines CONPIA a nombre del señora MARIANA ANGARITA CHAVEZ con cédula de ciudadanía 1.152.441.931"*

Ante la alerta generada por CONPIA en el correo que antecede a esta comunicación y ante el presunto incumplimiento del contrato firmado por **Mariana Angarita Chávez** el 23 de julio de 2024 especialmente la cláusula B numeral 1 "**Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias**" y amparado en la cláusula decima - Terminación del contrato, solicito se revise si amerita un proceso de terminación unilateral del contrato CO1.PCCNTR.6557067 o nulidad del mismo según criterio jurídico de área. En todo caso de este contrato se firmó el del 23 de julio de 2024 el SENA no debe pagar valor alguno, de comprobarse la presunta falsificación de la carta de la tarjeta profesional de CONPINA.

Aclaro que al hablar con **Mariana Angarita Chávez** expresa que ella solicitó el certificado al correo presidenciaconpia@gmail.com y que ellos le expedieron dicho certificado, por lo cual

solicito a contratación se valore los documento soporte que debe enviar Mariana en el transcurso de hoy 30 de julio de 2024, de lo contrario se procederá a realizar las investigaciones correspondientes para determinar la procedencia del certificado falso y tomar las medidas legales pertinentes.

Cordialmente

□



Misael Albeiro Gualpaz Bravo

Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima
Coordinador Misional

Misionalputumayo@sena.edu.co

PBX:6015461500 Ext:84961

Cra 23 A No 25-06, B. 20 De Julio, Puerto Asís



De: Valentina Bermúdez López <vbermudezl@sena.edu.co>

Enviado: martes, 30 de julio de 2024 10:30 a. m.

Para: Misael Albeiro Gualpaz Bravo <magualpaz@sena.edu.co>

Asunto: RV: Verificación de matrícula profesional

De: PRESIDENCIA CONSEJO CONPIA <presidenciaconpia@gmail.com>

Enviado: lunes, 29 de julio de 2024 12:06

Para: Valentina Bermúdez López <vbermudezl@sena.edu.co>

Asunto: Fwd: Verificación de matrícula profesional

Cordial saludo

- Una vez revisada la documentación para la expedición de la **Certificación de Provisionalidad** le informo que si fue remitida por el Consejo Nacional de profesiones Internacionales y Afines CONPIA.

El día 01 de diciembre 2023 le fue enviado el CERTIFICADO CONPIA 5555 al señor EDGAR ESTEBAN IBARRA BURBANO, identificado con CC 1.085.261.941, el cual tiene una vigencia de 1 año.

- Una vez verificada la autenticidad de la certificación legal de carácter provisional, me permito confirmar que **no ha sido emitida** por el Consejo Nacional de Profesiones

Internacionales y Afines CONPIA a nombre del señora MARIANA ANGARITA CHAVEZ con cédula de ciudadanía 1.152.441.931.

Ante esta situación, solicitó a la entidad que proceda a realizar las investigaciones correspondientes para determinar la procedencia del certificado falso y tomar las medidas legales pertinentes.

Para mayor información consulte el siguiente link:

<https://www.mincit.gov.co/servicio-ciudadano/preguntas-frecuentes/mipymes/cual-es-el-tramite-para-la-obtencion-del-certifica>

Cordialmente

Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y afines - Conpia



CONPIA

Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines



Somos verdes. Sea amable con el medio ambiente: no imprima este correo a menos que sea absolutamente necesario.



Valentina Bermúdez López

Regional Putumayo - Contratista

vbermudezl@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:

Cra 23 A No 25-06, B. 20 De Julio



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Re: Solicitud de terminación del contrato No CO1.PCCNTR.6557067 o nulidad del mismo

Mariana Angarita <marianch4@gmail.com>

Mar 30/07/2024 5:07 PM

Para:misionalputumayo <misionalputumayo@sena.edu.co>

CC:Jennifer Katherine Sánchez Romero <jksanchez@sena.edu.co>;Mariana Angarita Chavez <mangaritac@sena.edu.co>;Adrian Rolando Riascos Vallejos <ariascos@sena.edu.co>;Ivan Dario Quintero Marmol <idquinterom@sena.edu.co>

 10 archivos adjuntos (331 KB)

CONPIA 2895 DE 2023 (1).pdf; Gmail - CONPIA 2895 DE 2023.pdf; Outlook-Youtube.png; Outlook-Twitter.png; Outlook-Redes.png; Outlook-SENA.png; Outlook-instagram.png; Outlook-Facebook.png; Outlook-Logo SENA.png; Outlook-Linkedin.png;

Estimado Supervisor de contrato

El certificado 2895 corresponde al documento expedido por la entidad durante la vigencia 2023. Adjunto correo de la entidad con la emisión del documento y adjunto certificado referenciado.

Para el proceso de contratación efectuada en el mes actual solicité al Consejo la actualización del documento el 11 de julio del 2024. Como se evidencia en los anteriores adjuntos correspondiente al certificado 4568/2024.

Con el ánimo de proceder con agilidad ante el trámite de validación de hoja de vida a partir de que el consejo no había dado respuesta aún a mi solicitud, actualice la fecha de expedición del documento y presente el 2895/2024 el día 12 de julio en hora de la mañana.

La actualización del certificado me fue allegada a través de correo electrónico el mismo 12 de julio en hora de la tarde. Pero olvide hacer claridad ante el area de contratación para la actualización de documento.

Presentó una disculpa a la entidad por mi actuar, mi única intención correspondía a agilizar el proceso desde mi responsabilidad. Nunca existió la intención o se realizó con el propósito de alterar un resultado no favorable expreso en el certificado o la inexistencia de una matrícula profesional.

Atentamente,

Mariana Angarita Chávez

Profesional en Negocios Internacionales

Especialista en Gerencia de Proyectos

marianch4@gmail.com

Contacto: 3212030278

El mar, 30 jul 2024 a las 16:04, misionalputumayo (<misionalputumayo@sena.edu.co>) escribió:

Mariana

Solicito aclarar lo siguiente, existen **dos certificados de tarjeta profesional** en trámite; la que usted envía en el correo de hoy con el número 4568/2024 y el número 2895/2024 que es la que usted envió para la contratación y que desde CONPIA desconocen su existencia, como se describe a continuación.

Solicito me aclare sobre la procedencia del certificado número 2895/2024 quien lo expidió, dado que dicho certificado fue desconocido por CONPIA.



República de Colombia
Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines
CONPIA

CONPIA – PRESIDENCIA 4568/2024
Bogotá D. C., 12 de julio de 2024

Señores
A QUIEN INTERESE
E.S.M.

Respetados Señores:

Me permito certificar que la Matrícula Profesional de **MARIANA ANGARITA CHAVEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1152441931** de **Medellín, Profesional en Negocios Internacionales** egresada de la **Universidad de Medellín**, se encuentra en trámite de aprobación.

**CONPIA**

CONPIA – PRESIDENCIA 2895/2024
Bogotá D. C., 22 de abril de 2024

Señores
A QUIEN INTERESE
E.S.M.

Respetados Señores:

Me permito certificar que la Matrícula Profesional de **MARIANA ANGARITA CHAVEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1152441931** de **Medellín**, **Profesional en Negocios Internacionales** egresada de la **Universidad de Medellín**, se encuentra en trámite de aprobación.

Cordialmente



Misael Albeiro Gualpaz Bravo

Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima
Coordinador Misional

Misionalputumayo@sena.edu.co

PBX:6015461500 Ext:84961

Cra 23 A No 25-06, B. 20 De Julio, Puerto Asís

 Logo SENA

 [instagram](#) [Facebook](#) [Twitter](#) [Youtube](#) [Linkedin](#)  [SENA](#)

 Redes

De: Mariana Angarita <marianch4@gmail.com>

Enviado: martes, 30 de julio de 2024 2:52 p. m.

Para: misionalputumayo <misionalputumayo@sena.edu.co>

Cc: Jennifer Katherine Sánchez Romero <jsanchez@sena.edu.co>; Mariana Angarita Chavez <mangaritac@sena.edu.co>; Adrian Rolando Riascos Vallejos <ariascos@sena.edu.co>; Ivan Dario Quintero Marmol <idquinterom@sena.edu.co>

Asunto: Re: Solicitud de terminación del contrato No CO1.PCCNTR.6557067 o nulidad del mismo

Cordial saludo,

Remito adjunto correo en solicitud de expedición anual de certificado ante Consejo Nacional de Profesionales Internacionales y afines - CONPIA, su respuesta y Certificado enviado por la entidad.

Atentamente,

Mariana Angarita Chávez

Profesional en Negocios Internacionales

Especialista en Gerencia de Proyectos

marianch4@gmail.com

Contacto: 3212030278

El mar, 30 jul 2024 a las 14:28, misionalputumayo (<misionalputumayo@sena.edu.co>) escribió:
Buenas tardes.

Estimada:

Jennifer Katherine Sanchez Romero

Abogada de contratación

SENA Regional Putumayo

Cordial saludo.

Desde el Consejo Nacional de Profesionales Internacionales y Afines CONPIAN certificaron que el documento que **Mariana Angarita Chávez** acreditó para cumplir con el requisito de tarjeta profesional para la firma del contrato número CO1.PCCNTR.6557067 con el SENA Regional Putumayo, no fue expedido por ellos, como se describe a continuación y en el correo en cola.

*"Una vez verificada la autenticidad de la certificación legal de carácter provisional, me permito confirmar que **no ha sido emitida** por el Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines CONPIA a nombre del señora MARIANA ANGARITA CHAVEZ con cédula de ciudadanía 1.152.441.931"*

Ante la alerta generada por CONPIA en el correo que antecede a esta comunicación y ante el presunto incumplimiento del contrato firmado por **Mariana Angarita Chávez** el 23 de julio de 2024 especialmente la cláusula B numeral 1 "**Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias**" y amparado en la cláusula decima - Terminación del contrato, solicito se revise si amerita un proceso de terminación unilateral del contrato CO1.PCCNTR.6557067 o nulidad del mismo según criterio jurídico de área. En todo caso de este contrato se firmó el del 23 de julio de 2024 el SENA no debe pagar valor alguno, de comprobarse la presunta falsificación de la carta de la tarjeta profesional de CONPINA.

Aclaro que al hablar con **Mariana Angarita Chávez** expresa que ella solicitó el certificado al correo presidenciaconpia@gmail.com y que ellos le expedieron dicho certificado, por lo cual solicito a contratación se valore los documento soporte que debe enviar Mariana en el transcurso de hoy 30 de julio de 2024, de lo contrario se procederá a realizar las investigaciones correspondientes para determinar la procedencia del certificado falso y tomar las medidas legales pertinentes.

Cordialmente

□



Misael Albeiro Gualpaz Bravo

Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima

Coordinador Misional

Misionalputumayo@sena.edu.co

PBX:6015461500 Ext:84961

Cra 23 A No 25-06, B. 20 De Julio, Puerto Asís



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

De: Valentina Bermúdez López <vbermudezl@sena.edu.co>

Enviado: martes, 30 de julio de 2024 10:30 a. m.

Para: Misael Albeiro Gualpaz Bravo <magualpaz@sena.edu.co>

Asunto: RV: Verificación de matricula profesional

De: PRESIDENCIA CONSEJO CONPIA <presidenciaconpia@gmail.com>

Enviado: lunes, 29 de julio de 2024 12:06

Para: Valentina Bermúdez López <vbermudezl@sena.edu.co>

Asunto: Fwd: Verificación de matricula profesional

Cordial saludo

- Una vez revisada la documentación para la expedición de la **Certificación de Provisionalidad** le informo que si fue remitida por el Consejo Nacional de profesiones Internacionales y Afines CONPIA.

El día 01 de diciembre 2023 le fue enviado el CERTIFICADO CONPIA 5555 al señor EDGAR ESTEBAN IBARRA BURBANO, identificado con CC 1.085.261.941, el cual tiene una vigencia de 1 año.

- Una vez verificada la autenticidad de la certificación legal de carácter provisional, me permito confirmar que **no ha sido emitida** por el Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines CONPIA a nombre del señora MARIANA ANGARITA CHAVEZ con cédula de ciudadanía 1.152.441.931.

Ante esta situación, solicitó a la entidad que proceda a realizar las investigaciones correspondientes para determinar la procedencia del certificado falso y tomar las medidas legales pertinentes.

Para mayor información consulte el siguiente link:

<https://www.mincit.gov.co/servicio-ciudadano/preguntas-frecuentes/mipymes/cual-es-el-tramite-para-la-obtencion-del-certifica>

Cordialmente

Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y afines - Conpia



Somos verdes. Sea amable con el medio ambiente: no imprima este correo a menos que sea absolutamente necesario.

Valentina Bermúdez López

Regional Putumayo - Contratista

vbermudezl@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:

Cra 23 A No 25-06, B. 20 De Julio

Logo SENA

[instagram](#) [Facebook](#) [Twitter](#) [Youtube](#) [Linkedin](#) [SENA](#)

Redes